CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO No. 75

De 29 de junio de 2004.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a suscribir la Addenda n° 1 al Contrato n° 0105-2003, con la empresa GRUPO TIESA, S.A, para la adquisición de veinte (20) camiones compactadores de desechos sólidos de carga trasera.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ suscribió el contrato N° 0105-2003, con la empresa GRUPO TIESA, S.A., para la adquisición de veinte (20) camiones compactadores de desechos sólidos de carga trasera, previa autorización del Consejo Municipal, mediante el Acuerdo Municipal N° 114 de 28 de octubre de 2003;

Que la cláusula séptima del citado contrato establece la obligación por parte del MUNICIPIO DE PANAMÁ de pagar el contratista la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON 60/100 (B/.2,529,913.60), en cuarenta y ocho (48) pagos mensuales, a partir de los noventa (90) días posteriores a la primera presentación de cuenta;

Que dicha erogación corresponde a la partida presupuestaria 5.76.1.90.01.01.01.314, de las vigencias fiscales de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;

Que para la vigencia fiscal del año 2004 existe un compromiso de pago en la partida presupuestaria 5.76.1.90.01.01.01.314, por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 71/100 (B/ 368,945.71), lo que representa pago de siete (7) mensualidades;

Que la cláusula tercera del contrato establece la obligación del contratista a iniciar y concluir el suministro de los veinte (20) camiones compactadores de desechos sólidos de carga trasera dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de la orden de proceder, la que se expidió el 18 de mayo; por consiguiente EL MUNICIPIO DE PANAMÁ deberá realizar solamente un pago por el orden de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/ 52,706.53) en el mes de diciembre de 2004; la asignación restante que es por un monto de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 18/100 (b/. 316,239.18) deberá ejecutarse mediante once (11) pagos por el orden de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/ 579,771.83), a razón de B/.52,706.53 mensuales, con cargo a la partida presupuestaria 5.76.1.90.01.01.01.314 de la vigencia fiscal del 2008;

Que la presente addenda no implica un aumento en los costos para EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, sino una distribución de los pagos a EL CONTRATISTA;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), mediante nota N° CENA / 103, de 4 de mayo de 2003, ha señalado que la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará a los Municipios en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal.

Que el numeral 11, del artículo 17 de la Ley 106 de 8 octubre de 1973, con las reformas introducidas por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establece que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, entre otras, para autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir la addenda N° 1, al contrato N° 0105-2003 con la empresa GRUPO TIESA, S.A, para la adquisición de veinte (20) camiones compactadores de desechos sólidos de carga trasera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículos 76 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y el numeral 11 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 octubre de 1973, con las reformas introducidas por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GOMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CESAR CAICEDO M.

fbw-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 12 de julio de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL, A.I.

JUAN GARCÍA ALCEDO